CONTRATO Nº 88 /2015

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSE, ULTIMA CALLE, SALTO DEL GUAIRÁ

Entre la **Municipalidad de Salto del Guaira.** República del Paraguay, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre, representada por su **Intendente Municipal, Abog. José Gabriel Duarte González** y refrendada por la **Secretario General, el Sr. Enrique Julio Ibarrola** quienes constituyen domicilio en la Av. Paraguay entre Yacare Valija y 11 de Septiembre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA CANINDEYU con RUC N° 2348828-0**, representado por el **Sr. Joel Ygnacio Méndez Acuña**, conforme el testimonio de Poder presentado, con **C.I.Nº 2.348.828**, quien constituye domicilio en la Ciudad de Salto del Guairá, en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSE, ULTIMA CALLE, SALTO DEL GUAIRÁ** en base a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 31/2015 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSE, ULTIMA CALLE, SALTO DEL GUAIRÁ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA CANINDEYU
JOEL [illegible] ACUÑA
RUC. 2348 828 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guairá, hasta la suma de Seiscientos cuarenta millones, setecientos mil guaraníes (Gs. 640.700.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.401

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 31/2015, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá, según Resolución Nº 2164/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2198/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 30 de octubre de 2015 hasta 31 de Diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Obra: **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CANALETAS Y BADEN de 9,0 mts**					
Ubicación: emp san jose ultima calle					
M2:	**5.406,0 empedrado de 8,0 mts**				
M3:	**78,0 de Canaleta**				
ML:	**20,00 m3 baden**				
				P. UNITARIO	**P. TOTAL**
A)	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1	Marcación y replanteo	gl	1,00	1.100.000	1.100.000
2	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinílica	Un	1,00	1.650.000	1.650.000
C)	**MOVIMIENTO DE SUELO DE EMPEDRADO**				
3	Excavación para caja esp. 30 cm	m2	6.148,00	4.495	27.635.260
4	Colchón de arena. e= 0,17 cm.	m2	6.148,00	12.495	76.819.260
D)	**EMPEDRADO**				
5	Pavimento tipo empedrado	m2	5.406,00	45.995	248.648.970
6	Triturada de 6º	m2	5.406,00	6.499	35.133.594
7	Compactación mecánica	m2	5.406,00	3.499	18.915.594
E)	**CANALETAS**				
8	Cuneta de HºAº a=0,50 mts. Esp 10 cm	m3	78,00	1.350.000	105.300.000
9	Badén de HºAº a= 2,00 mts esp 20 cm	m3	20,00	1.450.000	29.000.000
F)	**CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON**				

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA YVINDEYU
JOEL I. MENDEZ ACUÑA
RUC. 2.348.828 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

10	Cordón de Hº Pref. 0,10 x 0,40 x 0,50	ml	1.500,00	33.499	50.248.500
11	Relleno para soporte de cordones	m3	420,00	31.999	13.439.580
H	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				
12	Limpieza final	Gl	1,00	2.109.242	2.109.242
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO					**610.000.000**

EL PRECIO TOTAL ES DE GS. 610.000.000 (GUARANIES, SEISCIENTOS DIEZ MILLONES).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (Sesenta días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del
Artículo 36.

No habrá anticipo

El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA CANINDEYU
JOEL [illegible] DEZ ACUNA
RUC. [illegible] 828 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSE, ULTIMA CALLE, SALTO DEL GUAIRÁ.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA INDEYU
JOEL I. MEDINA ACUÑA
RUC: 2 368 828 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Octubre de 2015.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. José Gabriel Duarte González
Intendente Municipal

Joel Ygnacio Méndez Acuña
Contratista

CONSTRUCTOR
JOEL I. MENDEZ ACUÑA
RUC. 2.348.828 - 0